

ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 14 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES

ALCALDE

D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ(PSOE-A)

CONCEJALES.

Grupo socialista:

D. MANUEL GARCÍA RAMOS(PSOE-A)

Dª Mª ESTELA GARCÍA RAMOS

No asisten, justificando:

DON JOSÉ LUIS PUERTAS FERNÁNDEZ

D. JUAN JOSÉ ORTIZ MÁRQUEZ(PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Salares, siendo las diez horas del día catorce de mayo de dos mil dieciocho se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 20 de febrero de 2018 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2017: "INSTALACIÓN, MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO: CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO A LED"(POS-AP 14/17) EN SALARES.-

ATENDIDO que se ha recibido en este Ayuntamiento el Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de la Obra titulada «INSTALACIÓN, MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO: CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO A LED (POS-AP 14/17)» confeccionado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga, suscrito por don José María Robles López y Dª Rosa María Morillas Núñez (Ingenieros Técnicos) con el visto bueno del Jefe del Servicio don Antonio Manuel Fernández Bordes asciende a un Presupuesto General de Licitación (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) de Veintinueve mil setecientos cincuenta y dos euros y siete céntimos de euros (29.752,07 €) más Seis mil doscientos cuarenta y siete euros y noventa y tres céntimos de euros (6.247,93 €)

en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Importe total del Proyecto (IVA incluido) de Treinta y seis mil euros (36.000,00 €) y

RESULTANDO que el Proyecto confeccionado reúne los requisitos establecidos por la legislación de aplicación contenida esencialmente en los artículos 231, 232 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que a tenor de lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dadas las características de la obra y cuantía prevista del contrato se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del procedimiento abierto simplificado sumario, al ser de importe inferior a 80.000,00 euros (IVA excluido).

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 apartado o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y D.Ad. 2ª de la LCSP, el Alcalde es el órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios, y para su contratación y concesión y estén previstos en el Presupuesto.

CONSIDERANDO que la mencionada Obra se encuentra incluida en el Presupuesto de la Corporación en vigor del ejercicio 2018.

VISTO el Proyecto confeccionado y remitido a éste Ayuntamiento, la legislación invocada y las facultades que la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local confieren al Pleno, la Corporación, por unanimidad de los tres miembros presentes, de los cinco que la forman, acordó:

Primero.- APROBAR EL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD de la Obra titulada « INSTALACIÓN, MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO: CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO A LED (POS-AP 14/17)». Proyecto que ha sido confeccionado por Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga, suscrito por don José María Robles López y Dª Rosa María Morillas Núñez (Ingenieros Técnicos) con el visto bueno del Jefe del Servicio don Antonio Manuel Fernández Bordes asciende a un Presupuesto General de Licitación (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) de Veintinueve mil setecientos cincuenta y dos euros y siete céntimos de euros (29.752,07 €) más Seis mil doscientos cuarenta y siete euros y noventa y tres céntimos de euros (6.247,93 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Importe total del Proyecto (IVA incluido) de Treinta y seis mil euros (36.000,00 €), en el que se recogen dos mejoras, importando la número 1 la cantidad de 3.671,75 euros y la número 2 la cantidad de 6.302,68 euros, obra que se ha de financiar con cargo al Programa de Alumbrado Público: Obras y Suministros 2017 (POS-AP 14/17) incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 de la Diputación Provincial de Málaga por importe de Treinta y seis mil euros (36.000,00 €).

Segundo.- A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, teniendo en cuenta asimismo el contenido del punto 3 de la Disposición Adicional Décimoquinta, aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y convocar la Licitación, cumplimiento de los demás trámites preceptivos hasta la Adjudicación, provisional y definitiva del Contrato así como la formalización y

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

496be65d3b774f90d412c4c8c1078a7d9fe54433

NIF

05359953X
77470198B

FECHA Y HORA

29/05/2018 09:54:23 CET
29/05/2018 10:23:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>

firma del oportuno contrato administrativo con la persona física o jurídica que resulte adjudicataria, para que se inicie el procedimiento de contratación, facultando al Sr. Alcalde para la gestión, tramitación y firma de cuanta documentación sea precisa para llevar a buen término este expediente.

Tercero.- Que los terrenos donde se encuentran las instalaciones de alumbrado público sobre los que han de ejecutar las obras contempladas en el Proyecto de «INSTALACIÓN, MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO: CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO A LED (POS-AP 14/17)» (Calle Bellavista en Salares Málaga) se encuentran clasificados como Suelo Urbano, y calificado como Viales, estando disponibles y siendo aptos para realizar el objeto y finalidad contenido en el proyecto, contando con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

ASUNTO TERCERO.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MINHAF.

Se da cuenta al Pleno, de forma oficial, de la información que se ha suministrado al Ministerio de Hacienda y función Pública desde el último Pleno Ordinario:

- Periodo medio de pago a proveedores, 1er trimestre 2018
- Ejecución Presupuesto General 1er trimestre 2018
- Liquidación del Presupuesto General 2017
- Plan Presupuestario a Medio Plazo, 2019-2021
- Tipos impositivos 2018
- Presupuesto General 2018

La Corporación, se dio por enterada.

ASUNTO CUARTO.- PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017: CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE”(PIFS-RH 3/17).

Visto el proyecto técnico confeccionado por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía, suscrito por Don Tomás Atienza Mantero, Arquitecto Superior y relativo a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE» incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 de la Diputación Provincial de Málaga, al que se incorpora el Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo y cuyo Presupuesto de Contrata (IVA excluido) asciende a Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €) más Diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Importe total del Proyecto (IVA incluido) de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) redactado de conformidad con el contenido del Informe emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación de Málaga de fecha 19/4/2018, incorporando la ficha de cumplimiento del contenido del artículo 17 del Decreto 70/2009, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía, la Corporación, por unanimidad de los tres concejales asistentes, de los cinco que la componen,

ACORDÓ:

Primero.-APROBAR EL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD de la Obra titulada « CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE », proyecto que ha sido confeccionado por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía, suscrito por Don Tomás Atienza Mantero(Arquitecto Superior) modificado y completado de conformidad con el contenido del Informe emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la

Diputación de Málaga de fecha 19/4/2018, incorporando la ficha de cumplimiento del contenido del artículo 17 del Decreto 70/2009.

Segundo.-Que atendiendo a lo establecido en el artículo 177 apartado d) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, inferior a los 200.000 euros se inicie Expediente para la Adjudicación del Contrato de ejecución de la Obra «CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE», proyecto que ha sido confeccionado por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, suscrito por don Tomás Atienza Mantero (Arquitecto superior) y cuyo Presupuesto de Contrata (IVA excluido) asciende a Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €) más Diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Importe total del Proyecto (IVA incluido) de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

Tercero.-Delegar expresamente en el Alcalde Presidente las competencias que al Pleno de la Corporación atribuye el artículo 22.2 letras n) y ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la tramitación y adjudicación del procedimiento para la Contratación de la ejecución de las Obras «CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE» y en consecuencia para que en nombre y representación del Pleno del Ayuntamiento de Salares, como órgano de contratación, pueda tramitar el Expediente de Contratación, aprobar y comprometer el Gasto, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y convocar la Licitación, cumplimiento de los demás trámites preceptivos hasta la Adjudicación, provisional y definitiva del Contrato así como la formalización y firma del oportuno contrato administrativo con la empresa que resulte adjudicataria.

Cuarto.-Remitir Certificación de los presentes Acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017.-

Al no haber podido asistir el Concejal del Partido Popular Don Juan José Ortiz Márquez, el Sr. Alcalde propone dejar sobre la Mesa este asunto, para que el Sr. Ortiz pueda asistir y tomar conocimiento de la Liquidación del Presupuesto General 2017.

ASUNTO SEXTO.- LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SU REGLAMENTO.-

Se da cuenta, por parte de Secretaría-Intervención, de la entrada en vigor el próximo 25 de mayo del Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal que, además de otras novedades, incorpora la figura de Delegado de Protección de Datos, al que, junto al encargado del tratamiento, le corresponde garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado Reglamento, con la Ley Orgánica, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 del RGPD cuando el responsable del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño. La Agencia Española de Protección de Datos, respecto a la figura del Delegado de Protección de datos, ha indicado lo siguiente:

«En los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, podrían designar su Delegado de Protección de datos o articularlo a través de las Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma respectiva (...).»

Al delegado de protección de datos, según el Reglamento antes indicado, le correspondería las siguientes funciones:

- 1.- informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;
- 2.- supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- 3.- ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;
- 4.- cooperar con la autoridad de control;
- 5.- actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Sin embargo, tal y como indica el propio artículo 39 del RGPD, estas funciones son las mínimas que el DPD tiene que tener atribuidas para poder ser considerado como tal, sin perjuicio de que cada responsable o encargado pueda atribuirle otras funciones, como pueden ser:

Estas funciones genéricas del DPD se pueden concretar en tareas de asesoramiento y supervisión en, entre otras, las siguientes áreas:

- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos
- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos
- Valoración de compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos
- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- Contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado
- Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia
- Diseño e implantación de políticas de protección de datos
- Auditoría de protección de datos
- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento
- Análisis de riesgo de los tratamientos realizados
- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos

- Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados
- Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos
- Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
- Relaciones con las autoridades de supervisión.
- Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos.

El Delegado de Protección de Datos realizará cualquiera de estas funciones, así como otras atribuidas por el responsable o encargado del tratamiento, siempre prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento.

A fecha de 10 de abril de 2018, la Agencia Española de Protección de Datos, mediante Nota de Prensa, ha publicado un sistema de notificación electrónica para comunicar la designación de Delegados de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.7 del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el responsable o el encargado del tratamiento publicarán los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos y los comunicarán a la autoridad de control.

Por tanto, la AEPD ha facilitado en su Sede Electrónica un procedimiento para que tanto Administraciones Públicas como entidades privadas obligadas a designar un DPD puedan comunicar tal nombramiento.

Por todo ello, la Corporación, por unanimidad de los tres concejales presentes, de los cinco que la componen, acordó solicitar de la Diputación Provincial de Málaga la debida planificación para prestar la línea de colaboración y el deber de asistencia a los Ayuntamientos de menor tamaño y recursos para la implantación de las obligaciones que supone el nuevo Reglamento de protección de datos en este Ayuntamiento de Salares, al amparo del contenido del artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, y artículos 11 y ss. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que definen la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como el deber de colaboración, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión..

PARTE DE CONTROL A LA LABOR DE GOBIERNO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el artículo 42 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se informa que hay 24 Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el último Pleno Ordinario.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el contenido del artículo 42 del R.O.F., paso a dar sucinta cuenta de gestiones realizadas, desde la última sesión ordinaria, para la administración municipal: El Sr. Alcalde decide que, al no haber asistido el Concejil Don Juan José Ortiz Márquez, estos informes los facilitará en la próxima sesión plenaria a la que asista.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las diez horas y quince minutos, de que certifico.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

496be65d3b774f90d412c4c8c1078a7d9fe54433

NIF

05359953X
77470198B

FECHA Y HORA

29/05/2018 09:54:23 CET
29/05/2018 10:23:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

496be65d3b774f90d412c4c8c1078a7d9fe54433

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/salares>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290859_2018_00000000000000000000000879573

Órgano: L01290859

Fecha de captura: 29/05/2018 9:56:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 496be65d3b774f90d412c4c8c1078a7d9fe54433

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf